

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO EJECUTIVO DEL
CONSORCIO DEL SECTOR DE LA PROVINCIA DE ALMERIA PARA LA
GESTIÓN DE RESIDUOS, DE 9 DE AGOSTO DE 2012**

En la localidad de Carboneras (Almería), a nueve de agosto de dos mil doce, siendo las doce horas y diez minutos, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Carboneras los representantes de la Entidades Locales que se relacionan, al objeto de celebrar **reunión ordinaria** del Consejo Ejecutivo del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, previamente convocada.

ASISTENTES

D. Eugenio Jesús González García (Ayuntamiento de Gádor) PRESIDENTE
 D. Juan Manuel Salmerón Escámez (Ayuntamiento de Abrucena) VICEPRESIDENTE
 D. José Antonio Amat Montes (Diputación de Almería)..... REPRESENTANTE DIPUTACIÓN
 D^a. María Belén González Martínez (Ayuntamiento de Canjáyar)VOCAL
 D. José Gómez Lozano (Ayuntamiento de Carboneras) VOCAL
 D. Ismael Torres Miras (Ayuntamiento de Huércal de Almería) VOCAL
 D. Miguel Rodríguez Colomina (Ayuntamiento de Rágol) VOCAL

Secretario: D. Fco. Javier Rodríguez Rodríguez.

Ausentes: Ninguno.

Asimismo, asisten el Gerente y el Auxiliar Administrativo del Consorcio.

Una vez comprobado el quórum de asistencia para la válida celebración de la sesión, el Sr. Presidente la declara abierta y se procede, según establecen los Estatutos del Consorcio, conforme al Orden del Día fijado en la convocatoria:

- 1º.- Aprobación del acta de la sesión de 11/06/2012 y del acta de la sesión del 22/06/2012.
- 2º.- Dación de cuentas de las Resoluciones de Presidencia y del Consejo Ejecutivo.
- 3º.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto del Consorcio 2011.
- 4º.- Aprobación de la Cuenta General 2011.
- 5º.- Aprobación de la Liquidación del contrato con CESPAS 2011.
- 6º.- Aprobación del Convenio Colectivo del Personal del Consorcio del Sector II.
- 7º.- Autorización a la Presidencia para la firma del Convenio con Ambilamp.
- 8º.- Autorización a la Presidencia para la firma del Convenio con East-West.
- 9º.- Autorización a la Presidencia para la firma del Convenio entre el Aytó. de Huércal de Almería, CESPAS S.A y el Consorcio del Sector II para la cesión de la gestión de un Punto Limpio.
- 10º.- Aprobación de la Ordenanza Reguladora del uso del Punto Limpio de Huércal de Almería.
- 11º.- Dar cuenta de la Memoria anual 2011.
- 12º.- Ruegos y preguntas.

---0-0-0---

Dicho orden del día tuvo el siguiente desarrollo:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 11/06/2012 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 22/06/2012.

Leídas las actas de las sesiones celebradas por el Consejo Ejecutivo el día 11 de junio y 22 de junio de 2012 y no habiendo objeciones, las mismas son aprobadas por unanimidad.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DEL CONSEJO EJECUTIVO.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los decretos números del 4 al 83 del año 2012, ambos inclusive, transcritos en el libro de Resoluciones de la Presidencia.

La gran mayoría de las resoluciones de presidencia emitidas desde la última Junta General hasta la fecha han sido para dar trámite a los asuntos ordinarios del Consorcio tales como resolución de solicitudes de contenedores, pagos de sueldos, salarios y facturas, resolución de peticiones y solicitudes genéricas, aprobación de padrones, etc. Sin perjuicio de lo anterior, y con independencia de que en las dependencias del Consorcio se encuentran a disposición de quien desee consultarlas la totalidad de las resoluciones de presidencia emitidas.

Desde la última Junta General hasta la fecha no hay Resolución alguna del Consejo Ejecutivo del Consorcio. En el último Consejo Ejecutivo extraordinario celebrado se realizó un análisis, por parte de la Presidencia, del funcionamiento interno del Consorcio, adoptándose los siguientes acuerdos;

- Autorizar al representante de Huércal de Almería al visionado de la documentación que requiera.
- Que el Consejo Ejecutivo se reúna todos los meses con objeto de realizar un seguimiento de la marcha de los asuntos de la entidad.

No se produce debate quedando los miembros del Consejo Ejecutivo enterados y conformes, dictaminando por unanimidad que se eleve este asunto a la Junta General para dar cuenta.

3º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO 2011.

Se procede por la Secretaría a dar cuenta de la Resolución de la Presidencia que a continuación se reproduce:

<< Visto que con fecha 9 de febrero de 2012, se incoó procedimiento para aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011.

Visto que con fecha 30 de junio de 2012, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 2 de julio de 2012, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la Liquidación del Presupuesto único de 2011.

SEGUNDO. Dar cuenta a la Junta General de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, D. Eugenio Jesús González García, en Benahadux, a cinco de julio de 2012; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,

El Presidente,

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fco. Javier Rodríguez Rodríguez

Fdo.: Eugenio Jesús González García>>

Siendo el resumen de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011 el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

— Derechos reconocidos netos:	_____	611.821,02 €uros
— Obligaciones reconocidas netas:	_____	488.300,64 €uros
TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO:	_____	123.520,38 €uros

REMANENTE DE TESORERÍA (A+B-C):	_____	512.233,90 €uros
A. Fondos líquidos a 31/12/2011:	_____	753.788,50 €uros
B. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2011:	_____	460.416,65 €uros
C. Obligac. pendientes de pago a 31/12/2011:	_____	701.971,25 €uros

No se produce debate quedando los miembros del Consejo Ejecutivo enterados y conformes, dictaminando por unanimidad que se eleve este asunto a la Junta General para dar cuenta.

4º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2011.

Considerando que el objeto de la reunión del Consejo Ejecutivo, en este punto, es proceder, en sus funciones como "Comisión Especial de Cuentas", al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio económico de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención del Consorcio, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, el Consejo Ejecutivo, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Informar favorablemente la Cuenta General del Consorcio del ejercicio 2011, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

Acompañados de la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, Estado de Conciliación.

SEGUNDO.- Ordenar que la referida Cuenta General de 2011, así como el propio dictamen emitido por este Consejo Ejecutivo, sean expuestos al público, mediante la correspondiente publicación en el B.O.P. de Almería y en el Tablón de Anuncios del Consorcio, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por este Consejo Ejecutivo, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo dictamen, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración de la Junta General para su resolución definitiva.

TERCERO.- En el caso de no producirse ninguna reclamación, reparo u observación, el Consejo Ejecutivo acuerda por unanimidad que la Cuenta General 2011 pase a la Junta General, sin necesidad de una nueva reunión del mismo, para su aprobación y posterior remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía/Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5º.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CON CESPAS 2011.

A instancia de la Presidencia se procede por la Secretaría a dar lectura a la PROPUESTA de la PRESIDENCIA que a continuación se reproduce:

<< Asunto: compensación de obligaciones recíprocas con CESPAS, S.A.

Vista la solicitud presentada por la concesionaria del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos de este Consorcio, CESPAS S.A., con fecha 2 de abril del corriente, con Registro de Entrada núm. 2012/413, en la cual solicita que se efectúe la liquidación de las obligaciones recíprocas del Consorcio y CESPAS S.A. correspondientes al ejercicio de 2011.

Visto el informe de la Secretaría-Intervención del Consorcio de fecha 27 de julio de 2012 que consta en el expediente, propongo que por la Junta General de este Consorcio se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Fijar la deuda de la Concesionaria CESPAS S.A. con este Consorcio por aportación a los Gastos Generales del Consorcio, correspondiente al ejercicio de 2011, en la cantidad de 371.872,45 €.

Segundo.- En ejecución de lo acordado por esta Junta General el 18 de diciembre de 2008, aplicar de dicha deuda la cantidad de doscientos mil euros (200.000,00 €) a la amortización de la deuda que este Consorcio mantiene con CESPAS S.A..

Tercero.- Compensar parcialmente ambas cantidades, de modo que CESPAS S.A. deberá ingresar en las arcas del Consorcio la cantidad de 171.872,45 €.

Cuarto.- Reconocer a favor de la Concesionaria CESPAS S.A. una deuda a 31 de diciembre de 2011, de, según el siguiente detalle:

* Deuda reconocida al 31/12/2010:	9.467.577,12 €
* Deuda generada en 2011:	623.309,94 €
* Amortización deuda 2011:	200.000,00 €
* Deuda al 31/12/2011:	9.890.887,06 €
* Cantidad a satisfacer por CESPAS al Consorcio:	171.872,45 €

No se produce debate quedando los miembros del Consejo Ejecutivo enterados y conformes, dictaminando por unanimidad favorablemente para que se eleve este asunto a la Junta General para su aprobación.

6º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL DEL CONSORCIO DEL SECTOR II.

Se procede por la Secretaría a dar lectura a la PROPUESTA de la PRESIDENCIA que a continuación se reproduce:

<< En relación con el expediente relativo al Acuerdo de aplicación al personal al servicio del Consorcio, negociado entre los representantes de los trabajadores y de la Corporación Local, y vistos los informes de Secretaría y de Intervención, la Presidencia del Consorcio propone al Consejo Ejecutivo que dictamine y a la Junta General que apruebe los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el texto consensuado con los empleados del Consorcio que recoge el Acuerdo de aplicación al personal funcionario y personal laboral del CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, y cuyo texto íntegro debe entenderse aquí reproducido.

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo de la Junta General a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes y emplazar a las partes para la firma del Acuerdo.

TERCERO. Firmado el Acuerdo o Pacto con los Empleados del Consorcio, que se presente el mismo en la Oficina Pública correspondiente para que se proceda a su registro y se ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.>>

No se produce debate quedando los miembros del Consejo Ejecutivo enterados y conformes, dictaminando por unanimidad favorablemente para que se eleve este asunto a la Junta General para su aprobación.

7º.- AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENCIA PARA LA FIRMA DEL CONVENIO CON AMBILAMP.

A petición de la Presidencia se procede a dar lectura a la siguiente propuesta:

<< Las entidades locales son competentes en la prestación de servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos y protección del medio ambiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos se constituyó el día 10 de agosto de 2001 y, según lo estipulado en sus Estatutos (BOJA núm. 253 de 29 de diciembre de 2010), tiene como finalidad y objeto principal la prestación del servicio de recogida, gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el territorio de los

municipios consorciados, mediante la gestión de vertederos, plantas de transferencia, plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos, y de cualquier otra instalación o equipamiento que sea preciso. El Consorcio podrá también prestar servicios de recogida, gestión y tratamiento de residuos de construcción y demolición, industriales y agrícolas, cuando así lo determine la Junta General.

El Artículo 12.5 de la Ley 22/2011, de 28 de junio, de Residuos y suelos contaminados establece que "Corresponde a las entidades Locales como **servicio obligatorio**, la recogida, el transporte y el tratamiento de los **residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios** en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esta Ley, de las que en su caso dicten las Comunidades Autónomas y de la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada".

En virtud de lo dispuesto en la citada Ley de Residuos, los **Residuos domésticos** se definen de la siguiente manera:

"Residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Se consideran también residuos domésticos los similares a los anteriores generados en servicios e industrias.

*Se incluyen también en esta categoría los residuos que se generan en los hogares de **aparatos eléctricos y electrónicos**, ropa, pilas, acumuladores, muebles y enseres así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.*

Tendrán la consideración de residuos domésticos los residuos procedentes de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados."

El Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre Aparatos Eléctricos y Electrónicos y la Gestión de sus Residuos define como sigue a los **Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos**, en adelante RAEE:

"Aparatos eléctricos y electrónicos, sus materiales, componentes, consumibles y subconjuntos que los componen, procedentes tanto de hogares particulares como de usos profesionales, a partir del momento en que pasan a ser residuos.

Se entenderá por residuos de aparatos eléctricos y electrónicos procedentes de hogares particulares los procedentes de domicilios particulares y de fuentes comerciales, industriales, institucionales y de otro tipo que, por su naturaleza y cantidad, son similares a los procedentes de hogares particulares. Estos residuos tendrán la consideración de residuos urbanos, según la definición del artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (actualmente residuos domésticos según lo dispuesto en el art. 3.b de la Ley 22/2011)".

El Capítulo III del Título V del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía viene a desarrollar lo expuesto en la norma estatal añadiendo lo siguiente en cuanto a la recogida de RAEEs:

" las administraciones locales serán responsables de su recogida de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 4.3 del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, sin perjuicio de la repercusión

de los costes a las personas o entidades productoras que los hayan puesto en el mercado a través de los mecanismos previstos al efecto por la legislación vigente.

En este sentido, las entidades locales de más de 5.000 habitantes tienen que asegurar a través de sus sistemas municipales, en el marco de sus competencias, la recogida selectiva de estos residuos a través de la que realicen directamente en la vía pública, mediante recogida puerta a puerta, mediante puntos de recogida selectiva en número suficiente, distribuidos de acuerdo con criterios de accesibilidad, disponibilidad y densidad de población, entre otros; así como su transporte a las plantas de almacenamiento temporal y, en su caso, la actividad de selección, clasificación o separación que pudiera realizarse en el citado centro.

En municipios de 5.000 habitantes o menos, o sus agrupaciones, la recogida selectiva de estos residuos se efectuará mediante puntos limpios fijos o móviles, o mediante sistemas de recogida en la vía pública."

A los efectos de la financiación de la recogida selectiva de los RAEEs procedentes de los hogares, los productores de aparatos eléctricos y electrónicos y los Sistemas Integrados de Gestión, en adelante SIG, que puedan constituirse al amparo del artículo 8 del Real Decreto 208/2005, deberán sufragar el coste de dicha recogida selectiva desde los puntos de entrega. Para ello podrán suscribir convenios directamente con las entidades locales, de forma que facilite a éstos la percepción de los costes adicionales efectivamente soportados por la recogida selectiva de este tipo de residuos.

El Consorcio, en base a la normativa expuesta, firmó el día 23 de marzo de 2009 un convenio de colaboración con la fundación Ecolec cuyo objeto es la recogida de los RAEE depositados en las instalaciones municipales del CRS.-II. Este convenio es aplicable a los RAEE de todas las categorías que se recogen en el anexo 1 del Real Decreto 208/2005.

La experiencia acumulada estos 3 años nos ha demostrado que para conseguir una recogida efectiva y la posterior recuperación y reciclaje de los materiales contenidos en los residuos de los diferentes tipos de lámparas comprendidos en la categoría 5ª del citado Anexo 1, es necesaria la firma de un convenio específico para esta fracción de RAEE.

AMBILAMP es la entidad gestora sin ánimo de lucro a la que ha sido encomendada la dirección de un SIG de residuos de lámparas incluidas como Aparatos Eléctricos y Electrónicos de la categoría 5 del Anexo I del Real Decreto RAEE, habiendo obtenido la correspondiente autorización administrativa para su implantación en esta Comunidad Autónoma.

Desde este Consorcio se han mantenido contactos con la asociación Ambilamp habiéndose acordado con la misma proponer a la Junta General del Consorcio la firma de un convenio de colaboración para la implantación de un sistema de recogida periódica, desde las instalaciones municipales, de los residuos de lámparas comprendidos en la categoría 5 "Aparatos de alumbrado" del anexo 1 del Real Decreto 208/2005 de residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y en concreto para **Lámparas fluorescentes rectas, lámparas fluorescentes compactas, lámparas de descarga de alta intensidad y lámparas de sodio de baja presión y LEDs Retrofit.**

El convenio que se propone implica una serie de compromisos por ambas partes, los cuales se exponen a continuación.

El Consorcio se compromete, una vez puesto en funcionamiento el servicio de recogida de lámparas, entre otras, a las siguientes estipulaciones:

- Facilitar la recogida de los residuos de lámparas por AMBILAMP desde las instalaciones municipales acordadas, permitiendo el acceso de AMBILAMP o su gestor designado a los contenedores.
- Almacenar las lámparas separadas del resto de residuos, con el fin de favorecer el proceso de tratamiento y garantizar una carga del contenedor segura.
- Abstenerse de realizar en las lámparas que les hayan sido entregadas cualquier tipo de actuación que pueda afectar a la seguridad o perjudicar y/o impedir su correcta gestión ambiental.
- Señalizar de forma conveniente la ubicación de los contenedores receptores de los residuos de lámparas, así como las condiciones de depósito de las lámparas en el contenedor.
- Vigilar y conservar en buen estado los contenedores y los residuos que este contenga y asumir su mantenimiento.
- Asumir los costes de la recogida selectiva, clasificación y almacenamiento de los residuos de lámparas entregados en sus instalaciones y la titularidad de los mismos hasta su entrega material a AMBILAMP.
- Desarrollar las campañas de publicidad al ciudadano a las que viene obligado conforme a la normativa vigente para fomentar la adecuada gestión medioambiental de los RAEE y colaborar en las que AMBILAMP pueda desarrollar.
- Adecuar las ordenanzas municipales sobre residuos con el objetivo de posibilitar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Convenio.
- Permitir a los distribuidores de residuos de lámparas, que no tengan capacidad para ubicar en sus instalaciones un contenedor y que tengan su domicilio social en el ámbito territorial del CRS.-II, la entrega de los residuos de lámparas en sus instalaciones municipales de acuerdo con la legislación vigente en materia de RAEE. No obstante, el CRS.-II podrá reglar las cantidades máximas a entregar por los distribuidores y los días de entrega.
- En el caso de que el CRS.-II tenga compromisos contractuales que no puedan resolverse y tengan que integrarse en el presente Convenio, garantizar que dicha integración se realiza de conformidad con las disposiciones del propio Convenio.

A su vez, Ambilamp se compromete a:

- Cumplir con las obligaciones derivadas del RD 208/2005, procediendo a recoger y gestionar los residuos de lámparas incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio, en proporción a su cuota de mercado, **sin coste alguno** para el CRS.-II.
- Recoger, directamente o a través del gestor designado, los residuos de lámparas que le sean entregados, siendo responsables igualmente de las operaciones de carga y descarga de los contenedores.
- Facilitar al CRS.-II los contenedores necesarios para el correcto almacenamiento de los residuos de lámparas en perfecto estado para su uso y funcionamiento, con un mínimo de un contenedor por municipio.
- Asumir los costes de la recogida los RAEE desde los puntos de entrega acordados para su tratamiento en instalaciones autorizadas, así como la titularidad de dichos residuos desde su entrega material a AMBILAMP o a sus gestores.
- Asumir los costes adicionales soportados por el CRS.-II por las actividades de clasificación u otras que exceden de las que normativamente le corresponde en la cantidad de 60 euros por tonelada de Residuos de Lámparas, recepcionada, clasificada y almacenada en instalación municipal.

- Notificar, en su caso, a el CRS.-II los datos de los gestores a través de los cuales realizará la recogida de los RAEE en sus instalaciones.
- Facilitar al CRS.-II un sistema de solicitud de recogida de modo que ésta pueda efectuarse sin que el almacenamiento de los RAEE en las instalaciones municipales supere los límites establecidos por la normativa vigente.
- Facilitar al CRS.-II información periódica anual, de las cantidades que desde las instalaciones identificadas en el ANEXO II han sido recogidas por AMBILAMP y su tratamiento final, garantizando la trazabilidad del residuo.
- Colaborar con el CRS.-II en la identificación de las necesidades y medidas para mejorar la recepción de los residuos de lámparas.

La duración del convenio es de **un año** a contar desde el día siguiente a la firma el mismo, prorrogándose automáticamente por idénticos periodos de tiempo, salvo denuncia expresa de alguna de las partes.

Así, a la vista de los informes de Secretaría Intervención y del Técnico de Medioambiente del Consorcio se propone a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el texto del convenio de colaboración con la entidad gestora sin ánimo de lucro AMBILAMP, que se obra en el expediente y cuyo texto debe entenderse aquí reproducido.

Segundo.- Autorizar a la Presidencia del Consorcio a la firma del Convenio de colaboración con el SIG Ambilamp. >>

No se produce debate quedando los miembros del Consejo Ejecutivo enterados y conformes, dictaminando por unanimidad favorablemente para que se eleve este asunto a la Junta General para su aprobación.

8º.- AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENCIA PARA LA FIRMA DEL CONVENIO CON EAST-WEST.

A instancia de la Presidencia se procede por la Secretaría a dar lectura a la PROPUESTA de la PRESIDENCIA que a continuación se reproduce:

<< Las entidades locales son competentes en la prestación de servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos y protección del medio ambiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos se constituyó el día 10 de agosto de 2001 y, según lo estipulado en sus Estatutos (BOJA núm. 253 de 29 de diciembre de 2010), tiene como finalidad y objeto principal la prestación del servicio de recogida, gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el territorio de los municipios consorciados, mediante la gestión de vertederos, plantas de transferencia, plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos, y de cualquier otra instalación o equipamiento que sea preciso. El Consorcio podrá también prestar servicios de recogida, gestión y tratamiento de residuos de construcción y demolición, industriales y agrícolas, cuando así lo determine la Junta General.

El Artículo 12.5 de la Ley 22/2011, de 28 de junio, de Residuos y suelos contaminados establece que *"Corresponde a las entidades Locales como **servicio***

obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los **residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios** en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esta Ley, de las que en su caso dicten las Comunidades Autónomas y de la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada”.

En virtud de lo dispuesto en la citada Ley de Residuos, los **Residuos domésticos** se definen de la siguiente manera:

“Residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Se consideran también residuos domésticos los similares a los anteriores generados en servicios e industrias.

*Se incluyen también en esta categoría los residuos que se generan en los hogares de aparatos eléctricos y electrónicos, **ropa**, pilas, acumuladores, muebles y enseres así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.*

Tendrán la consideración de residuos domésticos los residuos procedentes de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.”

El Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en su artículo 3.p confirma esa clasificación de la “*ropa y tejidos*” como residuos domésticos.

El CRS.-II viene realizando la recogida de ropa, zapatos y otros textiles de forma conjunta con el resto de residuos en el conocido contenedor Verde oscuro o Gris de fracción orgánica y resto. Sin tener capacidad hasta la fecha actual para realizar una recogida separada de esta fracción de residuos.

El CRS.-II es consciente de la jerarquía de residuos marcada por la Unión Europea y transpuesta por nuestro ordenamiento jurídico en el artículo 8 Ley 22/2011:

“Las administraciones competentes, en el desarrollo de las políticas y de la legislación en materia de prevención y gestión de residuos, aplicarán para conseguir el mejor resultado ambiental global, la jerarquía de residuos por el siguiente orden de prioridad:

- a. Prevención;*
- b. Preparación para la reutilización;*
- c. Reciclado;*
- d. Otro tipo de valorización, incluida la valorización energética; y*
- e. Eliminación.”*

En consecuencia, y con el objeto de poder llevar a la práctica esta jerarquía en su política de gestión de residuos urbanos y, más concretamente, en una fracción de los mismos como son la **ropa y textiles usados**, desde este Consorcio se han mantenido contactos con la entidad East-West Productos-Textiles, S.L., homologada como Gestor Autorizado de Residuos nº GRU-0416 por la Junta de Andalucía y cuyo objeto es la recogida, reutilización y reciclado de desechos textiles.

Como consecuencia de estas conversaciones, se ha acordado con la misma proponer a la Junta General del Consorcio la firma de un convenio de colaboración para la implantación de un sistema de recogida periódica, recuperación, reutilización y reciclaje de residuos textiles en el ámbito territorial de los municipios que constituyen el consorcio.

El convenio que se propone implica una serie de compromisos por ambas partes, los cuales se exponen a continuación.

El CRS.-II se compromete a conceder expresamente a East-West Productos Textiles S.L. la exclusividad en la prestación del servicio.

A su vez, East-West Productos-Textiles, S.L. se compromete a:

- Instalar, como mínimo, un contenedor de recogida selectiva de productos textiles en cada uno de los municipios consorciados y en la ubicación que sea acordada por el Consorcio. El número inicial podrá ampliarse según funcionamiento y demanda existente
- Realizar los posibles cambios de ubicación que surjan bajo las instrucciones del CRS.-II.
- Realizar todas las tareas técnicas, organizativas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y prestación del servicio.
- Recoger periódicamente los contenedores y limpiar el entorno de los mismos.
- Llevar a cabo el mantenimiento y reparaciones necesarias de los contenedores.
- Facilitar trimestralmente al CRS.-II los datos estadísticos de Kilogramos recogidos.
- Prestar el servicio a COSTE CERO para el CRS.-II.

La duración del convenio propuesto es de cinco años a contar desde la firma del mismo, prorrogándose automáticamente por idénticos periodos de tiempo, salvo denuncia expresa de alguna de las partes.

En virtud de lo anterior, vistos los informes emitidos por el Técnico de Medio Ambiente y el Secretario del Consorcio, y de conformidad con los fines de recogida y tratamiento de los residuos urbanos de las entidades locales consorciadas en cumplimiento de las obligaciones y criterios establecidos en la Ley 22/2011 de Residuos y suelos contaminados, de 28 de junio y demás normativa en vigor, esta Presidencia propone a la Junta General del Consorcio la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar íntegramente el texto del convenio de colaboración con la empresa East-West Productos-Textiles, S.L., que se adjunta como anexo a la presente propuesta.

Segundo.- Autorizar al Presidente para la firma del mismo. >>

No se produce debate quedando los miembros del Consejo Ejecutivo enterados y conformes, dictaminando por unanimidad favorablemente para que se eleve este asunto a la Junta General para su aprobación.

9º.- AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENCIA PARA LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL AYTO. DE HUÉRCAL DE ALMERÍA, CESPA S.A Y EL CONSORCIO DEL SECTOR II PARA LA CESIÓN DE LA GESTIÓN DE UN PUNTO LIMPIO.

La Secretaría da lectura a la siguiente propuesta que hace la Presidencia del Consorcio:

<< El Ayuntamiento de Huércal de Almería ha construido en una parcela de titularidad municipal un Punto Limpio con el objeto de que los ciudadanos puedan

deshacerse de aquellos residuos domésticos que no tienen cabida en los circuitos de recogida de residuos habituales.

Dado que el Consorcio del Sector II es el ente encargado de la recogida de los residuos domésticos de ese municipio y en virtud de las conversaciones mantenidas entre el Ayuntamiento, el Consorcio y la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos urbanos se ha llegado al acuerdo de que sea el Consorcio el ente encargado de gestionar el referido Punto Limpio con objeto de que este pueda prestar servicio a todos los usuarios de los municipios consorciados.

Queda especificado en el Convenio que la asunción de la gestión del Punto Limpio por parte del Consorcio, a través de la empresa concesionaria del servicio, se realizará sin coste alguno ni para el Ayuntamiento, ni para el Consorcio, ni para ningún usuario y será CESPA S.A. la encargada de llevar a cabo dicha gestión asumiendo todos los costes inherentes a la prestación de dicho servicio de Punto Limpio.

Así, visto el informe favorable emitido por la Secretaría Intervención de este Consorcio y con el objeto de seguir avanzando en orden a prestar un mayor y mejor servicio a todos los vecinos de los municipios consorciados se propone a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo;

Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Huércal de Almería, el Consorcio del sector II de la provincia de Almería para la gestión de residuos y la empresa concesionaria CESPA, S.A. para el uso y la gestión de un punto limpio que obra en el expediente y cuyo texto debe entenderse aquí reproducido.

Segundo.- Autorizar al Presidente del Consorcio para la firma del citado convenio.>>

No se produce debate quedando los miembros del Consejo Ejecutivo enterados y conformes, dictaminando por unanimidad favorablemente para que se eleve este asunto a la Junta General para su aprobación.

10º.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO DEL PUNTO LIMPIO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA.

Se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de la Presidencia:

<< El Ayuntamiento de Huércal de Almería ha construido en una parcela de titularidad municipal un Punto Limpio con el objeto de que los ciudadanos puedan deshacerse de aquellos residuos domésticos que no tienen cabida en los circuitos de recogida de residuos habituales.

Dado que el Consorcio del Sector II es el ente encargado de la recogida de los residuos domésticos de ese municipio y en virtud de las conversaciones mantenidas entre el Ayto., el Consorcio y la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos urbanos se ha llegado al acuerdo de que sea el Consorcio el ente encargado de gestionar el referido Punto Limpio con objeto de que este pueda prestar servicio a todos los usuarios de los municipios consorciados.

Para que el funcionamiento interno y el uso que al referido Punto Limpio se le de sea adecuado y correcto por parte de los usuarios se hace necesaria la aprobación de una Ordenanza Reguladora del funcionamiento y uso del Punto Limpio.

La Ordenanza propuesta ha sido elaborada por los servicios técnicos del Consorcio del Sector II en base a la normativa vigente en materia de residuos y demás normativa de aplicación así como han sido tenidas en cuenta las necesidades concretas que los usuarios del Sector II puedan tener a la hora de deshacerse de determinados residuos.

Así, visto el informe favorable de la Secretaría Intervención de este Consorcio así como la necesidad de seguir todos los trámites necesarios y especificados en el citado informe para la aprobación y publicación de la Ordenanza, se propone por este Presidencia la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente, en todos sus términos, la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento del Punto Limpio de Huércal de Almería.

Segundo.- Que se proceda a la publicación del anuncio de aprobación inicial, por un periodo de 30 días, en el Boletín Oficial de la provincia de Almería y en el tablón de anuncios de la sede del Consorcio para conocimiento general y para que los usuarios puedan examinar el expediente y realizar las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el caso de que se presentasen alegaciones estas deberán ser resueltas por la Junta General, antes de la aprobación definitiva de la Ordenanza.

Cuarto.- Si no hay alegaciones durante ese periodo de exposición pública, se elevará a definitivo el texto de la Ordenanza inicialmente aprobado y se procederá a la publicación del texto integro de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento del Punto Limpio de Huércal de Almería en el Boletín Oficial de la provincia de Almería, para su entrada en vigor.>>

No se produce debate quedando los miembros del Consejo Ejecutivo enterados y conformes, dictaminando por unanimidad favorablemente para que se eleve este asunto a la Junta General para su aprobación.

11º.- DAR CUENTA DE LA MEMORIA ANUAL 2011.

Se procede por la Secretaría a dár cuenta de la Memoria que a continuación se reproduce:

<< MEMORIA ANUAL 2011

I Antecedentes

El Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos es una entidad formada por todos los municipios de las comarcas del alto, medio y bajo Andarax, Campo de Tabernas, ladera sur de los Filabres, Río Nacimiento y levante que tiene como objeto la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos urbanos generados dentro de su ámbito territorial.

Actualmente integran el Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos: la Diputación Provincial de Almería y los ayuntamientos de Abla, Abrucena, Alboloduy, Alcolea, Alhabia, Alhama de Almería, Almocita, Alicún, Alsodux, Bayarcal, Beires, Bentarique, Benahadux, Canjayar, Carboneras, Castro de Filabres, Enix, Felix, Fiñana, Fondón, Fuente Victoria, Gergal, Gádor, Huécija, Huércal de Almería, Illar, Instinción, Laujar de Andarax, Las Tres Villas, Lubrín, Lucainena de las Torres, Nacimiento, Ohanes, Olula de Castro, Padules, Paterna del Río, Pechina, Rágol, Rioja, Santa Cruz de Marchena, Santa Fe de Mondujar, Senés, Sorbas, Tabernas, Terque, Turrillas, Uleila del Campo, Velefique y Viator.

El Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, al cual nos referiremos en adelante como el Consorcio, está integrado y presta servicios a 49 entidades locales de la provincia de Almería, con una población receptora del servicio que suma más de 100.000 habitantes. Los núcleos de población que se benefician de la actuación del Consorcio se distribuyen espacialmente sobre una superficie de 3.614 Km², y se conectan a través de las carreteras que estructuran el territorio (A-348, A-92, A-7/E-15 y N-340a.).

La sede de este Consorcio se ubica en el municipio de Benahadux, Almería, en la Calle Tulipán núm. 1, piso 1º, puerta 8.

La gestión y explotación del servicio esta contratada en régimen de concesión con la sociedad CESPÁ S.A., incluyendo la elaboración de los padrones de usuarios y la recaudación del producto de la Tasa por prestación del servicio.

Mediante convenio firmado el 20 de febrero de 2004 entre la Diputación Provincial de Almería, el Consorcio y la empresa concesionaria del servicio "Ferrovial Servicios S.A.", se acordó que la recaudación de la Tasa por recogida, transporte y tratamiento de residuos la realizara la Diputación de Almería, siendo esta última la encargada del abono de las cantidades recaudadas a la empresa concesionaria.

Actualmente, ostenta la Presidencia de este Consorcio D. Eugenio Jesús González García, Alcalde del municipio de Gádor, Almería, quien tomo posesión del cargo en la Junta General del Consorcio de 4 de agosto de 2011.

En virtud de las funciones que se atribuyen al Gerente del Consorcio en el art. 18.3 de los Estatutos se emite la siguiente Memoria.

II

Principales actuaciones del Consorcio

A

Funcionamiento interno

1º- Personal.

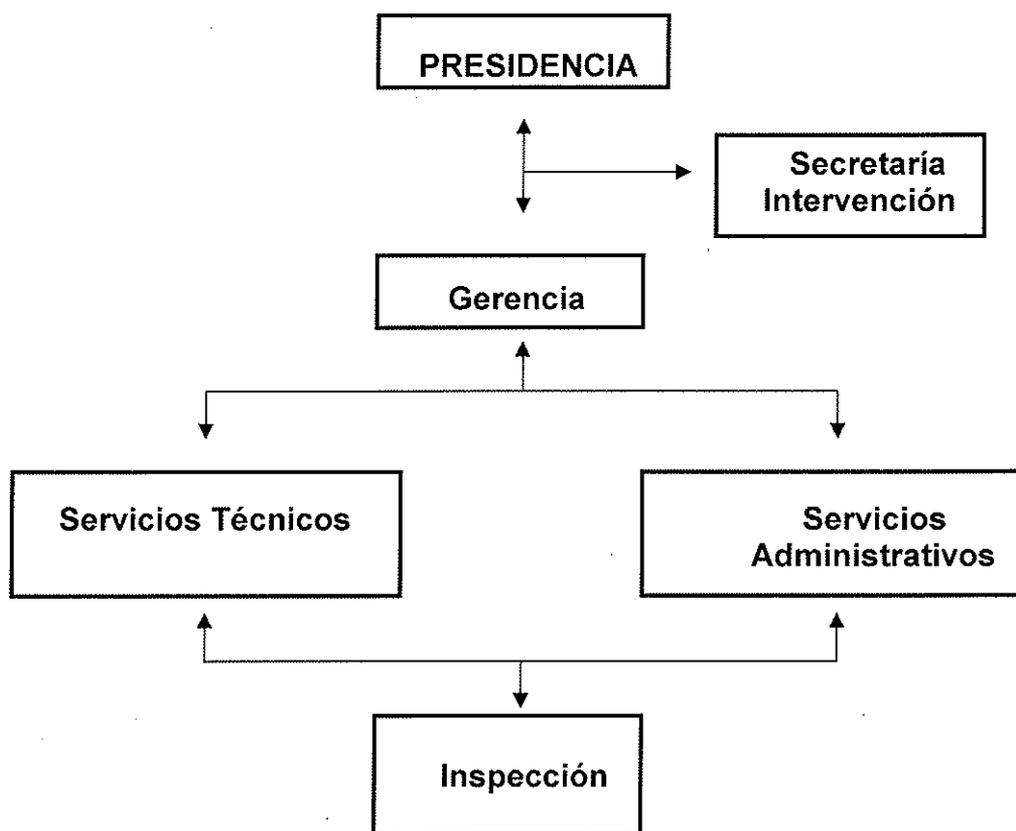
Desde comienzos del año 2010, el Consorcio cuenta con los servicios de los siguientes funcionarios incorporados a la plantilla de personal del Consorcio: un Gerente, un Auxiliar del Administración General y dos Inspectores del Servicio.

Con la aprobación del presupuesto de este Consorcio para el ejercicio 2011, aprobado mediante acuerdo de la Junta General de 14 de septiembre de 2010, fue aprobada la Oferta de Empleo Público de 2011, en la cual se aprueba la provisión de una plaza de Técnico de Medioambiente, personal laboral fijo.

Así, el 16 de mayo de 2011 se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (B.O.J.A. nº 93, de 13 de mayo de 2011 y B.O.E. nº 134, de 6 de junio de 2011) las Bases para la provisión de una plaza de Técnico de Medio Ambiente, vacante en la plantilla de Personal Laboral de este Consorcio, mediante el sistema de concurso de valoración de méritos.

Una vez finalizado el correspondiente proceso selectivo, el Tribunal calificador, mediante Acta de 7 de octubre de 2011, propuso contratar al aspirante D. Raúl Luís López Martín para cubrir la referida plaza vacante.

El organigrama del Consorcio queda configurado de la siguiente forma:



El organigrama anterior responde a la realidad organizativa del Consorcio, siendo la relación de trabajadores del referido organigrama la siguiente:

- Presidente: D. Eugenio Jesús González García.
- Secretario - Interventor: D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez.
- Gerente: D. Jorge Velázquez Capel.
- Técnico de Medioambiente: D. Raúl Luís López Martín.
- Inspectores del Servicio: D. José Alcocer Carrero y D. Manuel Elías Reina Pérez

Hay que destacar que, tal y como ya se ha hecho referencia en los antecedentes, D. Eugenio Jesús González García tomó posesión del cargo en la Junta General de 4 de agosto de 2011, ostentando anteriormente la presidencia del Consorcio D. Juan Jiménez Tortosa.

2º- Campaña ambiental 2011.

Desde comienzos de enero de 2011 los servicios técnicos del Consorcio del Sector II han estado trabajando en el diseño de la campaña de educación y sensibilización ambiental que se ha desarrollado durante el año 2011 en todo el ámbito territorial de actuación del Consorcio.

La campaña se ha dividido en dos fases diferenciadas por sus diferentes contenidos y actuaciones.

De este modo, a principios de febrero comenzó la primera fase de la campaña que tuvo su desarrollo en los primeros cuatro meses del año y en la que se llevaron a cabo las siguientes actuaciones:

1º.- El Consorcio ha estado presente, mediante un Stand informativo, en cada uno de los 48 municipios que están integrados en su ámbito territorial así como en 24 pedanías de los municipios consorciados. Los objetivos perseguidos han sido: informar a los vecinos de la importancia de la separación en origen de los distintos residuos para facilitar así el reciclaje en la Planta de Tratamiento; fomentar hábitos de consumo responsables para tratar de reducir el número de residuos producidos; orientar y resolver dudas acerca de que residuos depositar en cada uno de los distintos contenedores ubicados en la vía pública.

2º.- El Consorcio ha promovido charlas formativas dentro del tejido asociativo de los municipios adscritos al Consorcio. Así, el objetivo ha sido transmitir mediante una charla, de contenido dinámico y participativo, valores ambientales y solidarios que se traduzcan en la realización de acciones respetuosas con el medio ambiente y nuestro entorno. A la par, se ha tratado de sensibilizar sobre la importancia de la separación de los residuos mediante el uso de los distintos contenedores así como informar sobre los residuos a depositar en cada uno de ellos. Los principales destinatarios de estas charlas han sido las asociaciones de vecinos, alumnos de los talleres de empleo o vecinos que estén interesados en participar en las mismas.

3º.- Se han organizado, además, visitas a la Planta de Recuperación y Compostaje situada en el término municipal de Gádor, lugar en el cual el Consorcio deposita los residuos recogidos en su ámbito territorial para darles el adecuado tratamiento. El principal objetivo de esta actividad ha sido que el usuario pueda conocer de primera mano el ciclo del residuo, desde que se deposita en el contenedor hasta su posterior transformación para un nuevo uso, así como que pueda tener una imagen real de las instalaciones de tratamiento y del trabajo que se efectúa en las mismas.

Para llevar a cabo esta primera fase de la campaña, el Consorcio contó con la colaboración de la empresa CELEMIN quienes, bajo la dirección de los servicios Técnicos del Consorcio, se encargaron de la ejecución de la misma.

La segunda fase, que comenzó una vez finalizadas las actuaciones correspondientes a la primera fase, se ha centrado en realizar actuaciones en todos los centros educativos, tanto de primaria como de ESO, que se encuentran dentro del ámbito territorial del

Consortio así como en realizar charlas formativas en aquellos municipios en los cuales no se haya podido llegar durante la primera fase.

Los centros educativos en los que el Consorcio realizó actuaciones fueron los siguientes:

ABRIL

DÍA /CENTRO	LOCALIDAD	CLASES	ALUMNADO
4 IES Sierra Nevada	Fiñana	9	192
5 CEIP San Sebastián	Fiñana	6	138
6 IES Juan Goytisolo	Carboneras	12	276
7 Colegio Público Rural Alpujarra	Bayárcal-Paterna	2	22
8 CEIP Antonio Relaño	Abrucena	8	81
8 Colegio Público Rural	Las Tres Villas/Nacimiento	3	25
11 CEIP Joaquín Visiedo	Viator	14	322
12 CEIP Federico García Lorca	Carboneras	6	236
13 IES Puerta de Pechina	Pechina	8	117
14 CEIP Nuestra Señora de la Salud	Laujar de Andarax	8	130
14 CEIP Padre González Ros	Sorbas	6	138
15 IES Manuel de Góngora	Tabernas	4	100
25 IES Emilio Manzano	Laujar de Andarax	6	111
26 CEIP Santa Cruz	Canjáyar	6	60
26 CEIP Obispo Diego Ventaja	Ohanes	6	35
27 Colegio Rural Lusor	Sorbas	3	32
28 IES Carmen de Burgos	Huércal de Almería	8	184
29 CEIP Simón Fuentes	Carboneras	12	240

MAYO

DÍA /CENTRO	LOCALIDAD	CLASES	ALUMNADO
3 CEIP Tena Sicilia	Abla	8	72
4 IES Valle del Andarax	Canjáyar	3	34
5 CEIP Juan XXIII	Alhabia	8	67
6 CEIP Soledad Alonso Drysdale	Gádor	12	202
9 Colegio Rural Alboloduy	Alboloduy	4	60
9 IES Cerro Milano	Alhama de Almería	2	48
10 CEIP San Antonio de Padua	Carboneras	3	64
11 IES Aurantia	Benahadux	6	138
12 CEIP Buena Vista	Huércal de Almería	12	218
13 IES Gádor	Gádor	7	134
16 CEIP Inmaculada Concepción	Alhama de Almería	12	216
17 CEIP Alicún-Huécija	Alicún	8	34
19 CEIP Virgen de las Angustias	Tabernas	12	180
20 CEIP Padre Manjón	Benahadux	12	270
23 Colegio Rural Alhfil	Lucainena de las Torres	3	32
24 CEIP Nuestra Señora de Monteagud	Uleila del Campo	8	70
25 CEIP San Roque	Felix	8	40
26 CEIP Antonio Devalque	Rioja	8	135
27 CEIP La Jarilla	Huércal de Almería	8	200
27 IES Viator	Viator	2	35
30 Colegio Rural Valle del Andarax	Instinción	5	70

31 CEIP San Sebastián Lubrín 8 97

JUNIO

DÍA/CENTRO	LOCALIDAD	CLASES	ALUMNADO
2 Colegio Rural Alcolea-Fondón	Alcolea	2	48
3 CEIP Antonia Artigas	Gérgal	8	50

Por lo tanto, la actividad consigue llegar en 2011:

CENTROS VISITADOS	AULAS	ALUMNADO
42	296	4.953

Para poder llegar a todos los centros así como con la intención de transmitir con las mejores aptitudes pedagógicas los conocimientos y valores ambientales a los más pequeños, el Consorcio ha realizado esta acción en colaboración con la empresa ECONIMESIS, que cuenta con profesionales de la enseñanza en asuntos ambientales quienes, bajo la dirección de los servicios técnicos del Consorcio, transmitieron los conocimientos propios de la cultura del reciclaje y respeto hacia el medio ambiente.

Además de todo lo anterior, en los dos últimos meses de 2011 se puso en práctica una novedosa iniciativa en los municipios pertenecientes al bajo andarax. El Consorcio, en colaboración con la empresa concesionaria del servicio, CESPAS S.A., y la empresa "Camelus", han puesto en marcha una "Ruta de camellos para la limpieza de las ramblas y barrancos del bajo andarax". Así, teniendo presente el estado de deterioro que sufre a día de hoy el cauce del río Andarax, surgió esta iniciativa consistente en dar una charla sobre residuos y reciclaje a los alumnos de los colegios e institutos de los municipios del bajo andarax para posteriormente llevarlos a dar un paseo en camello por el cauce del río, en donde pudieron poner en práctica los conocimientos adquiridos en la charla recogiendo los residuos que se encontraban depositados en el cauce.

Los colegios e institutos visitados con esta actividad han sido los siguientes:

CENTRO	LOCALIDAD	ALUMNOS PARTICIPANTES
CEIP Joaquín Visiedo	Viator	50
CEIP la Jarilla	Huércal de Almería	45
IES Puerta de Pechina	Pechina	64
CEIP Antonio Devalque	Rioja	50

Esta actividad no concluyó en 2011, quedando aún el IES Aurantia, de Benahadux, y el IES Gádor, de Gádor, por realizar la actividad, previéndose que quede finalizada en los 3 primeros meses de 2012.

3º- Mejora de la página web del Consorcio.

Cada día más las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, en especial Internet, se están convirtiendo en los medios usados por los ciudadanos para realizar todo tipo de trámites.

El Consorcio, consciente de la necesidad de poner el marcha una web que permita a los ciudadanos relacionarse con él, ha realizado una renovación integral de su alojamiento web, haciéndolo más accesible, cómodo y eficaz a la hora de relacionarse con los ciudadanos.

De este modo, el nuevo sitio web cuenta con información relativa al funcionamiento interno del ente, a los servicios que presta, preguntas más frecuentes así como con un buzón de sugerencias en el que los ciudadanos pueden comunicarse con el Consorcio para solicitar información o transmitir alguna sugerencia, solicitud o reclamación.

Hay que destacar el apartado de información y sensibilización ambiental en el cual se han puesto a disposición del ciudadano numerosos recursos a los que pueden acceder de manera totalmente gratuita tanto para solventar dudas ambientales como para recabar materiales para trabajar en la realización de acciones positivas hacia nuestro entorno.

De igual modo, toda la actualidad del ente queda reflejada para público conocimiento, como por ejemplo las campañas ambientales realizadas en su ámbito territorial.

Desde la gerencia se es consciente de la importancia de implementar aún más la web del Consorcio añadiendo nuevos recursos que faciliten al ciudadano su relación con el ente. Así, esta en estudio la implantación de la oficina virtual del Consorcio, lugar en el cual los ciudadanos podrán registrar documentos y realizar trámites con las mismas garantías de seguridad jurídica que proporciona la presentación presencial.

4º- Resoluciones de Presidencia y del Consejo Ejecutivo.

El grueso de actuaciones del Consorcio, a nivel interno, se compone de acciones encaminadas a la resolución de los asuntos de trámite del funcionamiento ordinario de éste. Así, entre otras, a modo de ejemplo, podemos destacar las resoluciones de la presidencia en orden a la aprobación de padrones, resolución de solicitudes de contenedores, quejas, peticiones, solicitudes de información, pago de sueldos y salarios, facturas, compra de material de oficina, etc....

Durante el año 2011, se emitieron 109 Resoluciones de Presidencia, siendo las más destacadas a juicio del que suscribe las siguientes:

- Resolución de Presidencia 009/2011, mediante la que fueron nombrados D. José Alcocer Carrero y D. Manuel Elías Reina Pérez como Inspectores del Servicio, para cubrir las dos plazas vacantes de funcionarios.
- Resolución de Presidencia 015/2011, mediante la que fue nombrado D. Braulio Rafael Romero Garcés como Auxiliar de Administración General, para cubrir una plaza vacante de funcionario.
- Resoluciones de Presidencia 016/2011 y 017/2011, mediante las que se aprobaron las liquidaciones del presupuesto 2008 y 2009, respectivamente.
- Resolución de Presidencia 052/2011, mediante la que fue nombrada Tesorera del Consorcio Dña. Maria de las Nieves Jaén Franco.
- Resolución de Presidencia 82/2011, mediante la que se produjo el nombramiento y contratación de D. Raúl Luís López Martín como Técnico de Medioambiente de este Consorcio, para cubrir una plaza vacante de personal laboral.

No ha habido Resolución alguna del Consejo Ejecutivo durante el año 2011.

5º- Juntas Generales y Consejos Ejecutivos.

La Junta General es el órgano supremo de gobierno del Consorcio y esta integrado por un representante de cada una de las entidades locales que forman el Consorcio, tal y como dispone el art. 4 de los Estatutos.

El Consejo Ejecutivo, compuesto por 7 miembros, actúa como órgano de deliberación y asistencia al Presidente, teniendo atribuidas de forma genérica todas las funciones que la legislación de régimen local atribuye a una Junta de Gobierno Local (arts. 10 y 11 de los Estatutos).

Durante el año 2011 el Consorcio ha celebrado 4 Juntas Generales ordinarias y 2 Consejos Ejecutivos, cumpliendo de este modo con lo dispuesto en el art. 14 de los Estatutos.

Los acuerdos más relevantes, a juicio del que suscribe, adoptados en el seno de las Juntas Generales celebradas han sido los siguientes:

- a) Junta General y Consejo Ejecutivo de 13 de abril de 2011.
 - Liquidación a 31 de diciembre de 2010 de la aportación de CESPAS, S. A. por el 5% y de la deuda del Consorcio con CESPAS, S. A.
 - Liquidación del Presupuesto de 2008.
 - Liquidación del Presupuesto 2009.
 - Adhesión al Convenio marco de Ecopilas.
- b) Junta General y Consejo Ejecutivo de 1 de agosto de 2011.
 - Cese de la Junta General y del Consejo Ejecutivo.
- c) Junta General 4 de agosto de 2011.
 - Toma de posesión de los miembros electos.
 - Declaración de la constitución de la Junta General del Consorcio.
- d) Junta General de 23 de septiembre de 2011.
 - Designación de Vicepresidente del Consorcio.
 - Designación de los miembros del Consejo Ejecutivo.

B

Control del servicio

1º- Actuaciones realizadas en los municipios.

En este punto hay que poner de manifiesto que la actividad principal del Consorcio es la prestación y organización del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos urbanos así como controlar que este sea prestado de forma correcta por parte de la empresa concesionaria. Para ello, es necesario que tanto los servicios técnicos como de

inspección realicen visitas y actuaciones en cada uno de los entes consorciados con la finalidad de resolver los problemas puntuales que van surgiendo en el día a día como consecuencia del funcionamiento del servicio.

Al igual que en años anteriores, se han visitado los 48 municipios pertenecientes al Consorcio realizando actuaciones de reparación, sustitución e instalación de contenedores en aquellos lugares en los cuales era necesario, informando a los responsables municipales de cada uno de los municipios en los cuales se procedía a realizar alguna actuación.

De este modo, durante el año 2011, sin entrar en el detalle de actuaciones en cada municipio concreto, han sido realizadas las siguientes actuaciones:

- Instalaciones de contenedores durante el año 2011:

Fracción resto

13 contenedores de fracción resto de 360 l de capacidad.
112 contenedores de fracción resto de 800 l de capacidad.
310 contenedores de fracción resto de 2.400 l de capacidad.

Selectiva (papel – cartón, envases y vidrio)

9 contenedores de envases de 800 l de capacidad.
120 contenedores de envases de 2.400 l de capacidad.
10 contenedores de papel – cartón de 3.000 l de capacidad.
131 contenedores de papel – cartón de 2.400 l de capacidad.
2 contenedores de vidrio de 3000 l de capacidad.

- Reposiciones y cambio de tapaderas durante el año 2011:

Fracción resto

14 contenedores de fracción resto de 360 l de capacidad.
232 contenedores de fracción resto de 800 l de capacidad.

Selectiva (papel – cartón y envases)

11 contenedores de envases de 800 l de capacidad.
5 contenedores de papel – cartón de 3000 l de capacidad.

Se han reparado durante el año 2011 75 tapaderas.

Se encuentra a disposición del municipio que este interesado un desglose de las actuaciones realizadas en cada uno de los municipios y barriadas de los mismos. De esta forma ha quedado especificado el número de contenedores instalados, sustituidos y reparados así como el tipo de contenedor sobre el que se ha actuado (fracción resto, papel y cartón, envases, vidrio), la capacidad del mismo y la calle concreta en donde se encuentra ubicado.

Por otro lado, hay que destacar igualmente las visitas realizadas para la atención de quejas o solicitudes que se han ido presentando a largo del año. De esta manera, se han levantado numerosas actas en las cuales han quedado de manifiesto esas visitas así como los motivos de la misma. De igual modo, todas las actas levantadas así como los informes

emitidos están a disposición de aquellos representantes de los municipios consorciados que estén interesados en examinarlas.

Hacer mención, además, a que durante este año se ha continuado con el "Plan de Choque" en todos los municipios pertenecientes al Consorcio del Sector II. Este Plan ha consistido en la reparación y limpieza manual de todos los contenedores que prestan servicio en el Consorcio además de suponer un refuerzo extra en las labores de limpieza y mantenimiento de los contenedores que, en condiciones ordinarias, debe de ser realizado por la empresa concesionaria.

2º- Inspecciones al concesionario.

Al igual que el año anterior, este Consorcio ha continuado realizando inspecciones periódicas y aleatorias a la empresa concesionaria del servicio para comprobar, por un lado, el cumplimiento por parte de la empresa concesionaria del pliego de condiciones así como, por otro lado, el grado de calidad del servicio prestado.

Las inspecciones realizadas por este Consorcio durante el año 2011 han sido las siguientes:

- 09.01.2011 Inspección de enseres en Paterna del Río.
- 14.02.2011 Inspección de enseres en Turrillas, Lucainena de las Torres y Sorbas.
- 22.02.2011 Inspección de enseres en Pechina.
- 25.02.2011 Inspección de enseres en Alcolea, Bayárcal y Paterna del Río.
- 14.03.2011 Inspección de enseres en Abla, Abrucena, Las Tres Villas, Nacimiento, Gérgal y Olula de Castro.
- 21.09.2011 Inspección de la recogida de vidrio en Alhama de Almería.
- 06.10.2011 Inspección de Lavado en Cajáyar, Padules, Almócita, Beires, Fondón y Fuente Victoria.
- 15.12.2011 Inspección de enseres en Uleila y Lubrín.

A diferencia del año anterior, las inspecciones realizadas han tenido un resultado satisfactorio ya que no se ha procedido a abrir expediente sancionador a la empresa concesionaria, cumpliendo esta con los parámetros de recogida reflejados en el pliego de condiciones.

Se encuentran a disposición de los miembros interesados todas las actas de inspección realizadas en cada uno de los municipios.

Destacar que, tal y como ha quedado reflejado, las inspecciones se han centrado en las rutas de recogida de enseres ya que, en base a las quejas recibidas, parecía ser la ruta más conflictiva. Sin embargo, en las rutas inspeccionadas, no se ha detectado anomalía alguna con respecto al servicio prestado por el concesionario.

Hay que poner de manifiesto que durante el año 2011 se han realizado casi un 50% menos de inspecciones que durante 2010. Ello es resultado de que, desde comienzos del mes de mayo de 2011, este Consorcio está implantando en los diferentes municipios consorciados los nuevos contenedores de carga lateral, requiriendo dicho trabajo un esfuerzo extra de todo el personal no pudiéndose, por tanto, realizar todas las inspecciones deseadas.

No obstante, a fecha de hoy se está redactando el Plan de Inspección 2012 con el objetivo de que no quede ninguna ruta sin ser inspeccionada y así poder realizar un control más exhaustivo del concesionario.

3º- Inspecciones a los municipios consorciados.

Además de las inspecciones realizadas a la empresa concesionaria del servicio, este Consorcio realiza inspecciones periódicas a los municipios consorciados con diferentes finalidades.

Así, durante el año 2011, se han realizado inspecciones de comprobación del estado de los contenedores, de comprobación del estado de puntos concretos, de incidencias del funcionamiento del servicio (quemado de contenedores), etc..

Además, con ocasión de la implantación de los nuevos contenedores de carga lateral los servicios de inspección han realizado inspecciones de capacidad de los contenedores. Este nuevo tipo de inspección responde a la necesidad de este Consorcio de tener conocimiento del estado de llenado de los contenedores en un punto concreto para evitar que se produzcan desbordamientos. Para ello, se tiene en cuenta que el día en el cual se produce el mayor acopio de residuos en los contenedores son los domingos por la noche ya que el domingo no hay recogida. Es por esto que estas inspecciones se realizan los domingos a partir de las 00:00 h y se puede comprobar con exactitud si una zona concreta está bien contenerizada o no.

Fruto de las inspecciones realizadas en cada uno de los diferentes municipios consorciados han sido solventadas las incidencias concretas que han ido surgiendo día a día a consecuencia del funcionamiento del servicio.

Se encuentran a disposición de los miembros que estén interesados en su consulta todas las Actas de las inspecciones realizadas.

C

Plan de inversiones.

En el acuerdo núm. 4 de los adoptados por la Junta General del Consorcio celebrada el 18 de diciembre de 2008, se acordó iniciar la tramitación de un expediente de inversión en nuevos equipamientos por un importe de hasta seis millones de euros (6.000.000,00 €) que deberá ser ejecutado por CESPAS antes de 31 de diciembre de 2010.

Visto el escrito presentado por CESPAS el 19 de marzo de 2010 en el que se propone la adquisición inmediata de los medios técnicos para su incorporación inmediata al servicio, este Consorcio acuerda dividir la inversión a realizar en dos fases, una primera fase que se correspondería con la adquisición de todos los medios técnicos necesarios para reforzar el servicio de carga trasera y, una segunda fase, en la que serían adquiridos todos los medios

necesarios para la completa implantación de la carga lateral en todos aquellos municipios del Consorcio del Sector II en donde fuera posible.

La primera fase de la inversión comenzó a mediados del año 2010, quedando finalizada a mediados de 2011.

La segunda fase, correspondiente a la inversión en carga lateral, comenzó a materializarse a mediados de 2011, quedando la misma prácticamente finalizada durante ese año ya que, a 31 de diciembre de 2011, quedó pendiente de recepcionar por este Consorcio la última partida de contenedores de carga lateral previstos.

Así, en el acuerdo de la Junta General de 4 de agosto de 2009 se dispuso realizar la inversión de los siguientes materiales:

	<i>Uds.</i>
<i>Contenedor Carga Lateral 2.400L RSU Plástico</i>	<i>894</i>
<i>Contenedor Carga Lateral 2.400L SELECTIVA Plástico</i>	<i>816</i>
<i>Furgoneta Pick-Up+ Hidro limpiador A.C. + Chorreado 200 Bar</i>	<i>1</i>
<i>Vehículo Inspección: Furgón taller Nissan</i>	<i>1</i>
<i>Carga Lateral: Recolector 15 m3</i>	<i>18</i>
<i>Carga Lateral: Recolector 25m3</i>	<i>2</i>
<i>Vehículo Brigada NISSAN Cabstar 110Cv 3,5Tn + PLATAFORMA</i>	<i>14</i>
<i>Camión satélite doble</i>	<i>2</i>
<i>Lavacontenedores Trasero: 5.500 + 5.500 + A.F. + RR</i>	<i>2</i>
<i>Lavacontenedores Lateral: 6.300L + OMB</i>	<i>2</i>
<i>Veh. Brigada NISSAN Cabstar 110Cv 3.5Tn + PLATAFORMA (Reserva)</i>	<i>1</i>
<i>Carga Lateral: Recolector 15 m3 (reserva)</i>	<i>1</i>
<i>Lavacontenedores Lateral: 6.300L + OMB (reserva)</i>	<i>1</i>

A 31 de diciembre de 2011, este Consorcio tiene constancia, de manera informal, de la llegada de todos los medios materiales contemplados en dicho acuerdo con excepción de 320 contenedores de carga lateral 2.400 L RSU y los 2 camiones satélites dobles.

Esta previsto que los contenedores de RSU que faltan por llegar sean recepcionados durante los primeros meses de 2012, con el objeto de poder finalizar la implantación en aquellos municipios en los que no se ha podido materializar aún la inversión.

El funcionamiento diario del servicio ha conllevado un examen de las necesidades de los materiales del Consorcio que inicialmente estaban previstas, resultando que no se ha considerado necesario la compra de los 2 camiones satélites dobles reflejados en el proyecto de inversión acordado ya que los vehículos brigadas cumplen de forma adecuada con las funciones que aquellos deberían haber realizado.

Sin embargo, dado que las necesidades de este Consorcio han cambiado desde 2008 hasta el día de la fecha, va a ser necesario, con casi toda seguridad, adquirir más contenedores de los previstos inicialmente para poder atender de forma correcta las necesidades de todos los municipios consorciados.

De esta manera el Consorcio comenzó con la implantación de la carga lateral a mediados de 2011, habiéndose llevado a cabo la implantación del nuevo sistema durante ese año en los siguientes municipios:

MUNICIPIO	CONT. RSU	CONT. SELECTIVA
Huércal de Almería	206	159
Benahadux	44	41
Gádor	35	29
Santa Fe de Mondujar	2	4
Rioja	24	20
Viator	61	31
Pechina	37	34
Carboneras	166	162
Alhama de Almería	42	45

Los datos expuestos anteriormente hay que tomarlos con la debida cautela ya que se han reflejado tan solo los contenedores de carga lateral instalados, no teniendo en cuenta los contenedores de carga trasera que siguen prestando servicio en muchos diseminados de los anteriores municipios y que, por imposibilidad de prestar el servicio mediante el sistema de carga lateral, han permanecido con el antiguo sistema.

En este punto, a juicio del que suscribe es de gran importancia destacar la enorme colaboración y apoyo recibido de los municipios en los cuales se ha instalado el nuevo sistema ya que, gracias a ello, se ha facilitado en gran medida la labor de este Consorcio a la hora de realizar la implantación de los nuevos contenedores así como hay que agradecer a los vecinos de los municipios afectados por el cambio la buena disposición a la hora de aceptar el nuevo sistema y las nuevas ubicaciones de los contenedores que han sido elegidas.

Esta previsto que la implantación del nuevo sistema de carga lateral quede realizado en los municipios consorciados restantes a largo del primer semestre de 2012 por lo que, a priori, la inversión en nuevos equipamientos y la implantación de los mismos en todos los municipios consorciados debe quedar materializada durante el año 2012.

III

Estado de la deuda del Consorcio con CESP A S.A.

Con objeto de determinar la adecuación de los ingresos obtenidos con la Tasa por recogida y tratamiento de residuos a los costes del servicio y, en su caso, las posibles modificaciones a introducir en el contrato y en la ordenanza fiscal, la Junta General del Consorcio adoptó el acuerdo, el 28 de noviembre de 2006, de realizar una auditoria.

La adjudicación del contrato de auditoria fue para el grupo "Deas Filco Auditores y Consultores SL" que emitió varios informes con respecto al trabajo encargado.

En el informe de 21 de octubre de 2008 del grupo Deas Filco se dice, entre otras cosas, que:

"El coste del servicio de recogida de residuos le ha supuesto a la concesionaria CESP A 6.386.678,54 € más de lo recaudado teniendo en cuenta el beneficio industrial y los gastos generales del Consorcio establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas..."

En las negociaciones de la Presidencia del Consorcio con CESPAS.A. se consiguió el compromiso de la concesionaria de que esta última no reclamaría intereses de demora que se devenguen a partir de 31 de diciembre de 2007 hasta el pago total de la deuda, por encima de 450.000,00 €.

Visto todo lo anterior, en la Junta General del Consorcio de 18 de diciembre de 2008 se acordó:

- Reconocer, por parte del Consorcio, una deuda a 31 de diciembre de 2007 con la concesionaria de 5.922.774,72 €.
- Acordar con la concesionaria que la deuda referida generará intereses de demora a partir de esa fecha hasta un límite de 450.000,00 € quedando condonado el exceso sobre esa cantidad siempre y cuando se cumplieran por parte del Consorcio tres condiciones.

1ª.- Revisión inmediata de la Ordenanza Fiscal mediante el establecimiento de la revisión anual automática de la tarifa en función del Índice de Precios al Consumo, incrementada anualmente la cantidad resultante en 1,5 € por vivienda equivalente y trimestre.

2ª.- Que se mantenga la revisión anual automática de la tarifa en dichos términos al menos hasta el pago total de la deuda.

3ª.- Que con cargo al 5% de aportación a los gastos generales del Consorcio, se apliquen 200.000,00 € anuales al pago de la deuda hasta su total cancelación.

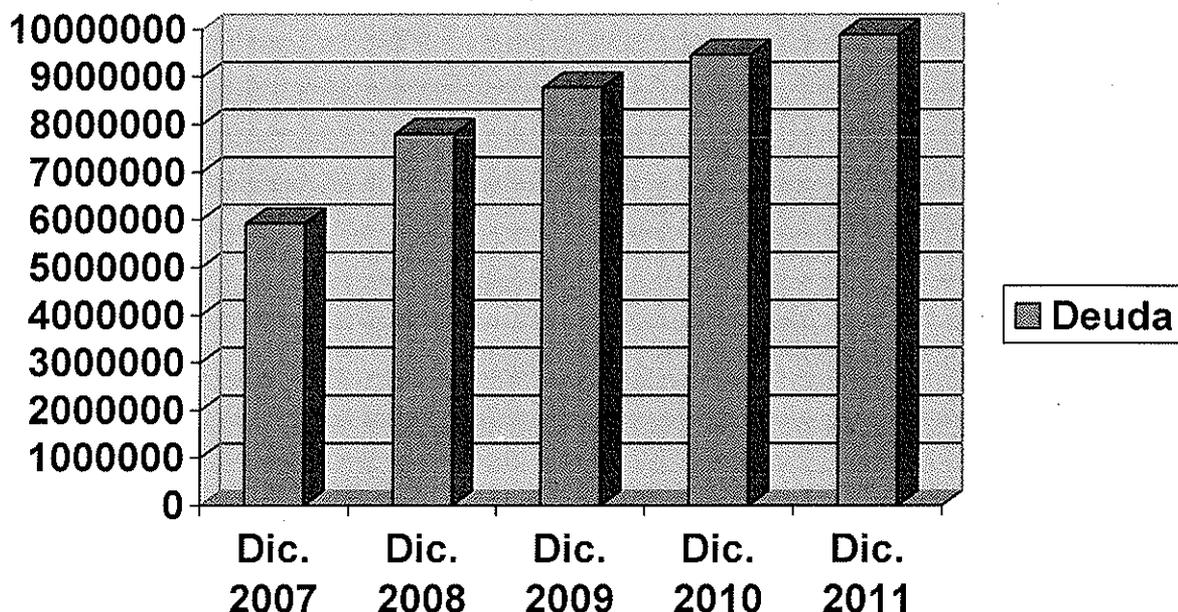
En base al acuerdo adoptado en la Junta General del Consorcio, se acordó, en esa misma Junta General, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa en los términos y condiciones negociados, en lo que respecta a la deuda generada.

Así, en la Junta General de 4 de agosto de 2009 se procedió a efectuar la liquidación de la deuda que el Consorcio mantenía con CESPAS.A. a 31 de diciembre de 2008, resultando un saldo a favor de la concesionaria de 7.803.852,28 €, lo que significa que la deuda generada por este Consorcio durante el año 2008 fue de 1.631.077,56 €.

La liquidación de 2009, aprobada en la Junta General de 6 de abril de 2010, disponía que la deuda de este Consorcio con la empresa concesionaria del servicio a 31 de diciembre de 2009 es de 8.775.085,36 €, lo que significa que la deuda generada por este Consorcio durante el año 2009 fue de 1.171.233,08 €.

En la Junta General celebrada el 13 de abril de 2010, nuevamente, se procedió a efectuar la liquidación del contrato entre este Consorcio y CESPAS.A., en la cual quedaron reflejadas las obligaciones entre ambas partes. Así, se acordó que la deuda del Consorcio con la empresa concesionaria a 31 de diciembre de 2010 ascendía a 9.467.577,12 €, lo que significa que la deuda generada durante el año 2010 ascendió a 892.491,76 €.

En la liquidación del año 2011, aún no aprobada por la Junta General pero ya preparada por los servicios técnicos de este Consorcio, podemos apreciar como la deuda total continua en aumento, al igual que en años anteriores, pero con una sustancial diferencia con respecto al montante de deuda generado en años anteriores. De este modo, se ha estimado que la deuda total del Consorcio con CESPAS.A. a 31 de diciembre de 2011 asciende a 9.890.887,06 €, lo que significa que la deuda generada durante el año 2011 fue de 623.309,94 €.



El gráfico anterior refleja la evolución del aumento de la deuda del Consorcio desde diciembre de 2007, año inicial de reconocimiento de la deuda, hasta diciembre de 2011. Como se puede apreciar, la deuda va aumentando cada año pero en menor medida con respecto al año anterior. Esto es fruto del plan de financiación acordado por la Junta General de 18 de diciembre de 2008 que se desarrolla a través de las medidas acordadas de modificación de la ordenanza y de los pagos anuales que se realizan a la concesionaria por este Consorcio con cargo al 5% anual para gastos generales.

De este modo, la previsión fue que en el año 2014 este Consorcio deje de generar deuda con la concesionaria y, así, poder empezar a pagar la misma con el aumento de la Tasa en 1,5 € anuales por vivienda equivalente y trimestre, incremento que se efectuará de manera automática hasta, al menos, el pago total de la deuda.

A juicio del suscribiente es altamente probable, a la vista de los datos de los últimos años, que el Consorcio deje de generar deuda en el año previsto, ya que se esta reduciendo la diferencia entre los ingresos previstos en el contrato y los reales a un ritmo alto, previéndose que en 2012 esa cifra aumente.

A lo largo de 2012 sería conveniente comenzar a liquidar con la empresa concesionaria del servicio todo el importe de la inversión realizada en nuevos equipamientos de carga lateral y de refuerzo de carga trasera con objeto de sumar a la deuda existente la contraída por este concepto.

IV

Conclusiones

A juicio del que suscribe durante el año 2011 hay que destacar tres cuestiones principales; el comienzo de la inversión en carga lateral, las campañas ambientales realizadas y la evolución del estado de la deuda. Todo ello sin perjuicio de no olvidar el resto de acciones, actuaciones y actividades que el Consorcio ha realizado durante el año y que, como no, tienen una importancia capital en el buen funcionamiento del servicio ya que el engranaje que mueve el motor del Consorcio se compone de delicadas piezas que deben estar perfectamente incardinadas las unas con las otras para conseguir un rendimiento óptimo en cada actuación.

"La inteligencia es la función que adapta los medios a los fines"
(Nicolai Hartmann)

El comienzo de la implantación de la carga lateral ha supuesto un gran avance en la calidad del servicio prestado por este Consorcio en los municipios que ya la disfrutaban. La carga lateral implica muchas ventajas para el ciudadano como la comodidad a la hora de depositar los residuos en el contenedor, la reducción de olores al ser más compactos, la mayor capacidad de los mismos, la estética, la reducción de ruidos durante la recogida, etc...

Sin embargo, al comienzo siempre resulta gravoso el cambio. Desde el punto de vista del ciudadano, al que le han modificado el lugar de depósito de sus residuos, como desde el punto de vista del municipio que recibe las quejas de los vecinos. A pesar de ello, la aceptación, tanto política como ciudadana, de la carga lateral en los municipios que han sido instalados hasta el momento ha sido enorme.

Los servicios técnicos y de inspección, una vez implantada la carga lateral en el municipio, han estado solucionando problemas, quejas, dudas e incidencias en el municipio concreto durante un periodo inferior a dos semanas lo cual es un tiempo muy corto de adaptación y aceptación del nuevo sistema.

Todo el personal del Consorcio tiene que agradecer enormemente a todos los vecinos y responsables políticos la implicación mostrada con el proyecto así como la ayuda recibida para poder hacer efectivo el cambio de una manera rápida y eficaz.

En segundo lugar, poner de manifiesto el enorme esfuerzo que el Consorcio viene realizando para educar y sensibilizar a la población de su ámbito territorial en la problemática de los residuos urbanos y en el cuidado del medioambiente. Este esfuerzo se ha materializado en la realización de acciones de diversa índole con el objetivo de poder llegar a todos los rangos de la población; niños, adolescentes, mayores, miembros de los tejidos asociativos, etc...

La gran mayoría de las acciones realizadas han tenido una gran aceptación entre los receptores de las mismas, quienes se han mostrado muy interesados en la información que se les estaba transmitiendo así como han solicitado que dichas acciones tengan una continuidad a lo largo de los años con el objetivo de recordar una y otra vez a la población las correctas acciones a realizar en orden a la adecuada gestión de los residuos urbanos y al cuidado del medioambiente.

Este Consorcio se ha hecho eco de todas las sugerencias recibidas de los ciudadanos y, además, es consciente de la importancia de no cesar en su labor de educación y sensibilización. Es por ello que los servicios técnicos de este Consorcio están ya trabajando en la confección de las futuras campañas de concienciación con el objeto de hacerlas lo más dinámicas y participativas posibles.

Para finalizar, a juicio del que suscribe, ha sido de vital importancia para el funcionamiento del Consorcio y para las relaciones de este con la empresa concesionaria del servicio el esfuerzo realizado por todos los miembros consorciados, a través de la Junta General, para cumplir escrupulosamente con el Plan de financiación acordado en 2008 con el objetivo de eliminar la deuda generada con la empresa concesionaria. De hecho, desde el comienzo de ese Plan, este Consorcio ha conseguido reducir de una manera muy significativa el nivel de deuda que genera cada año, lo que es un claro reflejo de la adecuada gestión que se esta realizando en ese sentido.

Benahadux 15 de marzo de 2012.

EL GERENTE DEL CONSORCIO

Fdo: Jorge Velázquez Capel.>>

No se produce debate quedando los miembros del Consejo Ejecutivo enterados y conformes, dictaminando por unanimidad favorablemente para que se eleve este asunto a la Junta General para dar cuenta.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, siendo las doce horas y cuarenta minutos, por la Presidencia se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, de lo que yo el Secretario, doy fe y certifico.

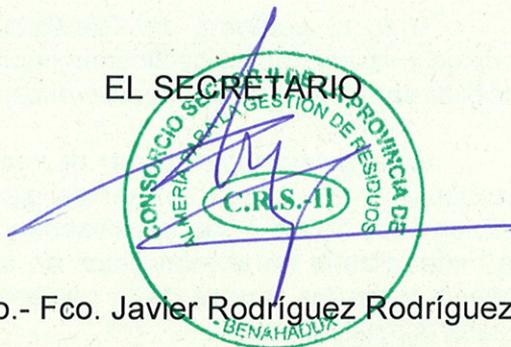
VºBº

EL PRESIDENTE



Fdo.- Eugenio Jesús González García

EL SECRETARIO



Fdo.- Fco. Javier Rodríguez Rodríguez